

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.

ESTADO No **50**

Fecha Estado: 24/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620210127800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	ALEXIS DAVID OSORNO SANCHEZ	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, adelantado por COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY en contra de ALEX DAVID OSORNO SANCHEZ. SEGUNDO: Se ordena LEVANTAR las siguientes medidas cautelares:	23/04/2024		
05001400301220210047500	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	GABRIELA ELIZABETH CARDONA SANCHEZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demandado GABRIELA ELIZABETH CARDONA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.740.791, al servicio de FINOTEX S.A	23/04/2024		
05001400301220210047500	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	GABRIELA ELIZABETH CARDONA SANCHEZ	Auto aprueba liquidación Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados	23/04/2024		
05001400301320220132200	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JHONATAN PALOMEQUE VALENZUELA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, adelantado por CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA en contra de JHONATAN	23/04/2024		

PALOMEQUE VALENZUELA.

SEGUNDO: Se ordena LEVANTAR las siguientes medidas cautelares:

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920210067700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA	DANIEL ALEXANDER USUGA CARDENAS	Auto decreta levantar medida cautelar ADICIONAR al auto de fecha 28 noviembre de 2024, el numeral 2.3, el cual quedara así: 2.1 EL EMBARGO del 25% del salario y demás prestaciones sociales devengados por CARLOS MARIO CARDONA VALLE en calidad de empleado de CERRO MATOSO. Comunicado mediante oficio No.2091 de fecha 14 septiembre de 2021 del Juzgado 19 Civil Municipal de Oralidad de Medellín.	23/04/2024		
05001400301920230035400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	CESAR AUGUSTO BERRIO ARBOLEDA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba	23/04/2024		
05001400301920230086200	Ejecutivo Singular	IVAN DARIO TOBON PEÑATE	ERICA NATALIA ALCARAZ SARRAZOLA	Auto resuelve solicitud NIEGA SOLICITUD POR IMPROCEDENTE. SE REQUIERE A LA PARTE A FIN DE QUE AJUSTE SU SOLICITUD A LA NORMATIVIDAD PROCESAL CGP	23/04/2024		
05001400302020230019700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	JOSE GUILLERMO ECHAVARRIA RESTREPO	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	23/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320170101800	Ejecutivo Singular	LEONEL ANTONIO GALLEGO GUTIERREZ	CARLOS ARTURO GONZALEZ ACEVEDO	Auto ordena comisión En atención al escrito que antecede, presentado por la parte demandante, se ORDENA EXPEDIR despacho comisorio, dirigido al JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO), con el fin de que lleve a cabo la diligencia de entrega al adjudicatario a el señor JOSE RAMIRO BETANCUR PEREZ identificado con C.C.70.104.415, el inmueble con matricula inmobiliaria N° 01N-5015100, ubicado en "... LOTE SEIS, Lote de terreno, situado en el paraje el "EL ESPINAL" del municipio de San Pedro- Belmira ...", quien tendrá facultades de ALLANAR, subcomisionar, capturar, fijar fecha y hora para la citada diligencia y posesionar al secuestre designado por el Juzgado. Líbrese el despacho comisorio correspondiente	23/04/2024		
05001400302420120102400	Ejecutivo Singular	COMFENALCO	JOHAN DAVID URIBE PALACIO	Auto aprueba liquidación pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	23/04/2024		
05001400302420230143100	Ejecutivo Singular	CEIBAS DEL POBLADO P.H.	LILIANA MARIA RODAS ZAPATA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba. Advirtiendo que se observa la imputación de abonos de los cuales el despacho no ha tenido conocimiento; se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en escrito separado una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique SIN LUGAR A EQUÍVOCOS FECHAS Y MONTOS DE LOS MISMOS	23/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820230094000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CARLOS ANDRES GARCES LOPEZ	Auto aprueba liquidación pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	23/04/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)